

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

Beneficios Fiscales en cumplimiento de los requisitos del régimen especial ZESE

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Contaduría pública

GERMÁN ANDRÉS RUBIO URIBE

ANGIE CECILIA FUENTES SUÁREZ

Tuto: LEWIS FERLEY PALACIOS PALACIOS

Opción de trabajo de grado Seminario-Diplomado.

2025

Contenido

Resumen.....	3
Palabras clave.....	4
1. Pregunta orientadora de la búsqueda	5
2. Metodología de búsqueda de la información	6
3. Sustentación teórica de la pregunta.....	8
3.1 Requisitos para ser régimen especial ZESE.....	8
3.2 Requisitos específicos para aplicar al régimen ZESE.....	9
3.2.1 La actividad económica principal.	9
3.2.2. Ubicación.	9
3.2.3 Documentación juramentada	9
3.2.4 Registro y actualización en el RUT	9
3.2.5 Mantenimiento del empleo	11
3.3 Cumplimiento normativo	11
3.4 Sanciones por no cumplir con los requisitos Art. 268 de la Ley 1955 de 2019.....	14
4. Conclusiones.....	16
Referencias.....	18
Anexos	19

Resumen

La planificación fiscal es crucial para que las compañías logren y conserven las ventajas del régimen especial ZESE, que se encuentra en el Artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 y regulado por el Decreto 1606 de 2020. Este régimen tiene como objetivo promover la inversión en áreas con elevados niveles de desempleo, brindando exoneraciones del impuesto sobre la renta a las empresas que cumplan con ciertos criterios.

El análisis se centra en las condiciones necesarias para acceder al régimen ZESE, que incluye la actividad económica principal, la ubicación geográfica, la documentación requerida y la conformidad con las normativas tributarias. Además, se investigan los beneficios fiscales implicados, como la exención parcial o total del impuesto sobre la renta y su influencia en la creación de empleo y el desarrollo económico de las regiones beneficiarias.

Palabras clave

Régimen ZESE, incentivos tributarios, beneficios fiscales DIAN, decreto, empleo, renta

1. Pregunta orientadora de la búsqueda

¿Cuál es la importancia de una planeación tributaria para obtener los beneficios del Art. 268 de la Ley 1955 del 2019?

2. Metodología de búsqueda de la información

Para elaborar una planeación tributaria y organizacional se empleó la metodología de investigación del Art 268 de la Ley 1955 del 2019, Decreto 1606 del 2020, realizando una búsqueda en la base de datos de la biblioteca virtual de la universidad Uniremington y google académico con el fin de analizar el tema propuesto y proporcionar bases teóricas que permitan obtener información bibliográfica

Para entrar en contexto sobre el Artículo 268 de la Ley 1955 del 2019, el Decreto 1606 del 2020 y su aplicación en el régimen especial tributario ZESE, se utilizaron palabras clave como “ZESE”, “incentivos tributarios”, “beneficios fiscales”, “DIAN”, “decreto”, “empleo” y “renta”. Estas palabras fueron esenciales para realizar filtros que permitieran orientar la planeación tributaria cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Decreto 1606 del 2020, evitando sanciones o la exclusión del régimen ZESE. La búsqueda de información inició en la biblioteca virtual de la universidad, que ofrece una amplia gama de recursos académicos, incluyendo libros, artículos de revistas y documentos de conferencias. Para optimizar los resultados y garantizar su relevancia, se aplicaron distintos tipos de búsqueda utilizando las palabras clave mencionadas, lo que permitió analizar artículos académicos recientes y de años anteriores. Esto facilitó un acercamiento a la realidad de las empresas que pertenecen al régimen ZESE, evaluando su credibilidad y permitiendo un enfoque más preciso en la planeación tributaria y organizacional

Finalmente se registraron las referencias, citaciones de autores, para dar un enfoque puntual a la pregunta orientadora del trabajo de grado, se evidenció títulos del documento, fuente, año de publicación, la información obtenida fue relevante y que sea acorde a la actualidad para dar nuestro punto de vista asegurándonos que la investigación fue continua incorporando

variedad de información en el cuál el trabajo de grado esté argumentado con fuentes importantes y actualizadas.

3. Sustentación teórica de la pregunta

En esta investigación, se desarrolla la fundamentación teórica sobre los beneficios de pertenecer al régimen especial ZESE con base al Artículo 268 de la Ley 1955 del 2019 y del Decreto 1606 del 2020. se analiza los beneficios y los incentivos tributarios establecidos y su impacto en la empresa que opera bajo este régimen.

A Partir de las documentos consultados, se abordan los beneficios y alcances de estas disposiciones legales, destacando el crecimiento económico y la generación de empleo en las regiones beneficiarias.

3.1 Requisitos para ser régimen especial ZESE

- Para entrar en el régimen especial tributario consiste en aplicar a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente o las sociedades comerciales existentes que durante ese mismo término se acojan a este régimen especial
- Que el Artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, originalmente disponía: “Créese un régimen especial en materia tributaria para los departamentos de La Guajira, Norte de Santander y Arauca, para atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo.
- “Extiendan los efectos del presente artículo a aquellas ciudades capitales cuyos índices de desempleo durante los cinco (5) últimos años anteriores a la expedición de la presente ley hayan sido superiores al 14%”. (legis, 2020) De acuerdo con datos del DANE,

Armenia y Quibdó han registrado históricamente tasas de desempleo superiores a este umbral, lo que las hace elegibles para acogerse a los beneficios del régimen ZESE.

3.2 Requisitos específicos para aplicar al régimen ZESE:

3.2.1 La actividad económica principal: las sociedades que apliquen el régimen tributario especial consiste en el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y/o comerciales.

3.2.2. Ubicación: Una declaración juramentada, donde conste que se encuentra instalado físicamente en el territorio de la ZESE.

3.2.3 Documentación juramentada:

Certificado de existencia y representación legal.

Certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público, donde se certifique el empleo generado, copia de las planillas de pago de seguridad social respectivas y que toda la actividad económica se desarrolló en la ZESE.

3.2.4 Registro y actualización en el RUT: Inscribirse y mantener actualizado el RUT con la condición de contribuyente del régimen especial en materia tributaria – ZESE.

Actualización RUT - Autogestión:

Actualizar RUT

No se han encontrado borradores de actualización. El sistema generará un borrador.

Regresar Continuar

Actualizar RUT

Por favor seleccione la hoja que desea actualizar: Hoja 2 - Organizaciones, Constitución, ...

En esta sección puede actualizar la información correspondiente a Organizaciones, Constitución, Vigilancia y Control, Estado Empresa y Vinculación Económica

Regresar Cargar Documento

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		OT
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:
4653	2023-02-27	3312	2023-02-27	

Imagen 1 Proceso de actualización del RUT en la plataforma de la DIAN

Fuente (DIAN, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, 2023)

Actualización RUT - Autogestión:

Encuentre aquí información acerca de la casilla 89. Llene esta casilla seleccionando un valor para Estado de la Empresa o Persona.

Abierta

Elija un valor para Estado de la Empresa o Persona

- 92 Otro estado de empresa o persona
- 109 Simple Grupo 1
- 101 Simple Grupo 2
- 100 Simple Grupo 3
- 103 Simple Grupo 4
- Botón para remite de bienes a cargo de la DIAN
- 104
- 105 CHC NO HABILITADO
- 106 CHC HABILITADO
- 107 CHC CANCELADO
- 108 CHC ENTIDAD PUBLICA DESCENTRALIZADA
- 109 Régimen especial ZESE

El régimen especial en materia tributaria - ZESE-, aplica a las sociedades cuya actividad económica principal consista en el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias, comerciales, turísticas o de salud

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	81	2023-08-23	
2	109	2023-08-23	

Imagen 2 Interfaz de actualización del RUT en la DIAN

Fuente: (DIAN, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, 2023)

3.2.5 Mantenimiento del empleo: Mantener el aumento del empleo directo generado durante el periodo de vigencia del régimen especial en materia tributaria – ZESE.

3.3 Cumplimiento normativo

Una planificación adecuada asegura que la empresa cumpla con todas las normativas legales, evitando multas o la pérdida de beneficios fiscales a causa de errores administrativos o incumplimientos. Por lo tanto, hay ciertos requisitos que se deben cumplir para acceder a los beneficios ZESE.

Para mantener el estatus de régimen tributario especial ZESE, es necesario cumplir con varios requisitos. Lo más importante es llevar a cabo una planificación tributaria y una proyección que permitan seguir acogiendo al Artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, lo que implica calcular la generación de empleo directo, según el párrafo 3 de este Artículo. De acuerdo con el párrafo 4 de la misma ley, se considera empleo directo aquel que se crea cuando la empresa que se beneficia del régimen ZESE contrata personal de manera directa y a tiempo completo utilizando contratos laborales que cumplen con las leyes vigentes. Este empleo generado debe estar relacionado con la actividad económica principal de la empresa beneficiaria del régimen (Decreto 2112, 2019). Para calcular la generación de empleo directo, se deben considerar tres supuestos establecidos por el decreto.

1. Incremento de empleo directo creado para empresas que tienen más de dos años establecidas en el área ZESE. Este incremento es del 15% del empleo directo que ha generado la

empresa, basándose en el promedio de trabajadores con contrato laboral durante los dos años fiscales anteriores al año en que se opte por el régimen tributario de las ZESE. En cualquier circunstancia, este cálculo no podrá ser menor a dos empleos. La guía 1362 de 2019, publicada por la DIAN, sugiere un ejercicio para aclarar

	Ejemplo 1	Ejemplo 2
Año	No. Empleos 31/12	
año 2018	25	7
año 2019	30	8
Promedio	27,5	7,5
incremento porcentual	15%	15%
resultado de empleos a incrementar	4,125	1,125
empleos minimos que debe contratar para el 202	4	2
total empleos año de aplicación 2020	34	10

Table 1 Cálculo del Incremento de Empleo para Acceder a Beneficios del ZESE

Fuente: (DIAN, MINITIC, 2019)

En el primer ejemplo de la tabla mostrada, se puede ver a una empresa que se adhiere al régimen fiscal durante el año 2020. Para calcular la creación de empleo directo, se deben utilizar como referencia el promedio de los empleos directos creados en los años 2019 y 2018, que son los dos años previos a la inclusión de la empresa en el régimen. En el ejemplo proporcionado, la empresa tuvo 25 empleos en 2018 y 30 empleos en 2019, lo que da un promedio de 27,5 empleos en esos dos años de referencia. Con este promedio de 27,5 empleos, se debe calcular el 15%, lo cual equivale a 4,1 empleos adicionales que se deben agregar. Dado que se trata de empleos, la DIAN acepta la idea de redondear esta cifra al número entero más cercano, que en este caso son 4 empleos.

De esta manera, en el primer ejemplo, la empresa comercial tiene que demostrar que, en promedio, creó 34 empleos directos a lo largo del año fiscal 2020. Este es el cálculo requerido por el artículo sobre la entrega de información del Decreto 2112. Es importante mencionar, una vez más, que si el número de empleos a incrementar resulta ser menos de 2, siempre se debe aumentar a esa cantidad, tal como indica el decreto.

2. Aumento de empleos directos creados para nuevas empresas comerciales o aquellas con menos de dos años de operación en el área ZESE.

Este incremento se refiere al 15% de los empleos directos creados por la empresa que tiene menos de dos años de haber sido registrada, basándose en el promedio de trabajadores contratados desde su creación hasta diciembre del año anterior a su inclusión en el sistema fiscal de las ZESE. En ningún caso, este número puede ser menor a dos empleos. El concepto 1362 del año 2019, emitido por la DIAN, sugiere un método para aclarar el cálculo de la creación de empleo directo, proporcionando claridad sobre lo mencionado en el decreto.

	Ejemplo 1	Ejemplo 2
Año	No. Empleos 31/12	
oct-19	9	5
nov-19	18	8
dic-19	24	15
Promedio	17	9,3333333
incremento porcentual	15%	15%
resultado de empleos a incrementar	2,55	1,4
empleos minumos que debe contratar para el 202	3	2
total empleos año de aplicación 2020	27	17

Table 2 Cálculo del Empleo Mínimo Requerido para Aplicar al Régimen ZESE

Fuente: (DIAN, MINITIC, 2019)

En el primer ejemplo de la tabla proporcionada se puede ver a una empresa que adopta este régimen durante el período fiscal de 2020. También se muestra que dicha empresa tiene menos de dos años desde su creación. Para calcular la creación de empleo directo, se debe basar en el promedio de los empleos directos generados desde su fundación, que en este caso específico son los meses de octubre, noviembre y diciembre. En el primer ejemplo presentado, en octubre la empresa tuvo 9 empleos, en noviembre sumó 18 empleos y en diciembre alcanzó un total de 24 empleos, lo que resulta en un promedio de 17 empleos en esos tres meses considerados.

Con respecto a ese promedio de 17 empleos, se calculará el 15%, lo que da como resultado 2,55 empleos a aumentar. Debido a que se trata de empleos, la DIAN establece que esta cifra debe redondearse al número entero más cercano, y para el ejemplo dado esto significa 3 empleos. Así que, en el ejemplo número 1, la empresa deberá demostrar que generó en promedio 27 empleos directos durante el período fiscal de 2020. Este es el cálculo requerido por la normativa de suministro de información del Decreto 2112.

Es importante destacar que si el cálculo del empleo a incrementar es menor a 2 empleos, siempre se debe redondear a 2 empleos como lo estipula el decreto. Además, en el caso de empresas nuevas, al no tener una base para calcular el 15%, se requiere que el incremento en el empleo directo sea de al menos 2.

3.4 Sanciones por no cumplir con los requisitos Art. 268 de la Ley 1955 de 2019

“El Art. 651. Sanción por no enviar información, es quien rige al Art. 268 de la Ley 1955 de 2019 cuando hay incumplimiento en los requisitos exigidos y no sean declarados y enviados a la entidad encargada de vigilar el debido proceso del Decreto 1606 del 2020 a continuación serán expuestas las sanciones.

1. Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;

b) El cero coma siete por ciento (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;

c) El cero coma cinco por ciento (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;

d) Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero comas cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la perspna o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.” (tributario, s.f.)

El **Artículo 651 del Estatuto Tributario** es una herramienta clave para el control del **régimen ZESE**, ya que permite sancionar el incumplimiento de las obligaciones informativas de las empresas beneficiarias. Su aplicación no solo protege la integridad del sistema tributario, sino que también garantiza que los incentivos sean otorgados de manera justa y a quienes realmente cumplen con los requisitos establecidos en la ley.

4. Conclusiones.

El regimen tributario especial ZESE tiene como objeto que una organización se reorganice y elabore una planeación tributaria desde cero, ya que la normativa cambia completamente a lo que se venía implementando, por ende debe proyectarse en distintas areas financieras, contables, y de recursos humanos, teniendo en cuenta que la norma nos exige aumentar el número de empleados en un tiempo determinado.

El ZESE es un incentivo de gran ayuda a las empresas que aprovecharon y se inscribieron, por esta razón debe tener una planeación tributaria a largo plazo, por la duración de 10 años que tiene de vigencia este decreto, el fin es hacer una proyección donde la empresa obtenga beneficios económicos durante estos 5 años que queda excenta de declarar renta y retenciones en la Fuente, y los 5 años siguientes donde solo se paga el 50%, estos ahorros debemos destinarlos para invertir en las actividades que realiza la empresa para obtener un crecimiento económico y organizacional.

La planificación fiscal no solo constituye una táctica para mejorar el cumplimiento de la normativa y maximizar las ventajas fiscales, sino que también refleja el compromiso de las organizaciones con el progreso económico y social del país. Un manejo efectivo de los incentivos ZESE puede ocasionar repercusiones favorables a largo plazo, reforzando la competitividad de las empresas y favoreciendo la disminución del desempleo en las áreas más desfavorecidas.

La adopción de este régimen ha mostrado ser un factor fundamental para captar inversiones tanto nacionales como internacionales en áreas con altos niveles de desempleo. Las ventajas fiscales, tales como la exención del impuesto sobre la renta por un tiempo específico,

han facilitado el crecimiento de nuevas empresas, fomentando el desarrollo económico y la creación de empleo en regiones clave del país.

Referencias

DIAN. (5 de 12 de 2019). *MINITIC*. Obtenido de

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/minindustria/zese/conceptos-dian/concepto-1362-del-5-de-diciembre-de-2019/concepto-1362-generacion-de-empleo.pdf.aspx>

DIAN. (18 de 08 de 2023). *Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura*.

Obtenido de

https://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/20230913_presentacion_18082023_zese.pdf

legis. (5 de 12 de 2020). Obtenido de

https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol_9420448e693d4ce7aee4ed07d60b33da

Ramirez Mera L. V, & R. (2021). *Aplicabilidad del Régimen Especial en materia Tributaria*. 13. tributario, e. (s.f.). Obtenido de <https://estatuto.co/651>

Anexos

Imagen 1 Proceso de actualización del RUT en la plataforma de la DIAN.....	10
Imagen 2 Interfaz de actualización del RUT en la DIAN.....	10
Tabla 1 Cálculo del Incremento de Empleo para Acceder a Beneficios del ZESE	12
Tabla 2 Cálculo del Empleo Mínimo Requerido para Aplicar al Régimen ZESE.....	13